

B) OTROS ANUNCIOS OFICIALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de la Función Pública

SERVICIO DE ASUNTOS SINDICALES

En cumplimiento del artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las once horas del día 22 de octubre de 1984 han sido depositados los Estatutos de la «Unión de Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza de Andalucía» (Sector Estatal) (USTEA), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad Autónoma de Andalucía y Sindicatos de Trabajadores de la Enseñanza, docentes y no docentes, que tengan la condición de funcionario o contratado en régimen de derecho administrativo, siendo los firmantes del acta de constitución doña Carmen Ruiz Navarro y don Félix Ortega Osuna. Madrid, 24 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio.—14.425-E.

En cumplimiento del artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las ocho treinta horas del día 25 de octubre de 1984 han sido depositados los Esta-

tutos del «Sindicato de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros de Sevilla y Provincia de la Confederación Nacional del Trabajo», cuyos ámbitos territorial y profesional son: provincia de Sevilla y funcionarios o contratados en régimen de derecho administrativo de Correos, Telégrafos y Caja Postal de Ahorros, siendo los firmantes del acta de constitución don Francisco Pérez Alex, don Rafael Gallego Vela y don Jesús Alf Calixto. Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio.—14.424-E.

En cumplimiento del artículo 4.º, 2, del Real Decreto 1522/1977, de 17 de junio, y a los efectos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, se hace público que en este Servicio y a las nueve horas del día 25 de octubre de 1984 han sido depositados los Estatutos del «Sindicato Independiente de la Función Pública de Castilla-León» (SIFP), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Comunidad de Castilla León y funcionarios y contratados administrativos de la Administración nacional, de la Comunidad Autónoma, de la Administración local y provincial y de sus Organismos autónomos, siendo los firmantes del acta de constitución don Felisindo Merlo Rodríguez, don Victorio Gómez Rubiano y don Manuel Charco López, entre otros. Madrid, 29 de octubre de 1984.—El Jefe del Servicio.—14.423-E.

podían formular, por escrito, ante esta Subsecretaría las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación.

En el Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña) estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de la expropiación.

Madrid, 30 de octubre de 1984.—El Subsecretario.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos.

Relación de propietarios

Finca número 1. Propietarios y domicilio: Don José, Don Ceferino, doña Manuela y doña Rosa Nogueira Rodríguez. Calle Orense, 3. Santiago de Compostela (La Coruña). Superficie a expropiar: 308 metros cuadrados. Linderos: Norte, Esperanza Woqueira; Sur, camino de Laraña a Casal; Este, ferrocarril, y Oeste, camino de Laraña a Casal.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

AVILA

El Pleno corporativo de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de mayo último, acordó, por unanimidad, aprobar inicialmente el cambio de usos de la zona número 5-A del plan general de ordenación urbana de esta ciudad.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantas personas lo deseen puedan presentar reclamaciones contra dicha aprobación inicial, dentro del plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 25 de septiembre de 1984.—El Alcalde.—8.216-A.

SEVILLA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de mayo de 1984 se ha servido aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana sobre cambio de calificación de parcela, sitas en calle Azorín esquina a calle de nueva formación comprendida entre dicha calle, y trasera de finca con frente a calle Guitarra, trasera de finca con frente a calle Corneta, Colegio Nacional «Azorín», acordando la apertura de un período de información pública de un mes, según dispone la legislación vigente.

Durante el indicado plazo, computado a partir de la última publicación en el «Boletín Oficial del Estado», podrá presentarse en el Registro General cuantas alegaciones se tenga por conveniente, encontrándose de manifiesto en el Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en avenida de Blas Infante, número 4, cuarta planta, donde podrá ser consultado en horas hábiles de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de junio de 1984.—El Secretario general, Juan Antonio Cámpora Gamarra.—6.060-A.

CATALUÑA

Servicios de Industria

GERONA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1986, y artículo 10 del Decreto 2619/1986, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea de alta tensión y estación transformadora número 214 «Rocacorba», cuyas características especiales se señalan a continuación:

Peticionario: «Hijos de José Bassols, Sociedad Anónima», avenida de Gerona, número 2, Olot.

Lugar donde se va a establecer la instalación: En el término municipal de Olot.

Finalidad de la instalación: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución.

Características principales: Línea de alta tensión. Tensión de servicio 25 KV, subterránea, trifásica, un circuito, conductores de aluminio de 95 milímetros cuadrados, longitud 0,41 kilómetros.

Estación transformadora: Tipo edificio con transformador de 250 KVA relación de 25.000/380-220 V, con aparatos de maniobra y protección reglamentarios.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto: 4.305.848 pesetas.

Expediente: 1.910/4-AT.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado en el proyecto de la instalación en estos Servicios de Industria y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Gerona, 5 de septiembre de 1984.—El Ingeniero Jefe, Eugenio Domingo Roura.—15.534-C.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Subsecretaría

Sección de Expropiaciones

Información pública correspondiente al expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras de Renfe, «Supresión de pasos a nivel de los puntos kilométricos 5,089 y 5,317 de la línea Santiago-Villagarcía», en término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña)

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles insta la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras «Supresión de pasos a nivel de los puntos kilométricos 5,089 y 5,317 de la línea Santiago-Villagarcía», en el término municipal de Santiago de Compostela (La Coruña), cuyo proyecto ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa del Decreto 2037/1959, de 12 de noviembre, siendo, por tanto, aplicables a las mismas los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 28 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II del título II de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación,

Esta Subsecretaría ha resuelto en el día de la fecha abrir información pública, durante un plazo de quince días hábiles, computados en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero, del Reglamento de 28 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que a continuación se detalla y todas las demás personas o Entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras